

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
FABIOLA SALINAS UBILLA**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 1 de Diciembre de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña **FABIOLA SALINAS UBILLA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 9.712.038-2, domiciliada en calle Schwager N° 355, comuna de San Joaquín, en adelante, "el prestador", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "FESTIVAL A CIELO ABIERTO", encarga y encomienda a doña **Fabiola Salinas Ubilla**, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación Musical con la agrupación "RAIPILLÁN".

La prestación encomendada, se realizará el día **05 de Diciembre 2015**, comenzando su recorrido desde la Plaza Cívica, hasta el escenario central que estará ubicado en la intersección de calle Tristán Matta con Teodoro Schmidt, comuna de San Miguel.



TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña **Fabiola Salinas Ubilla**, por jornada efectivamente realizada, la suma única y total de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más impuesto**. La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto del Departamento de Cultura, año 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, doña **Fabiola Salinas Ubilla** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por doña **Fabiola Salinas Ubilla** corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe sobre la prestación realizada y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: Doña **Fabiola Salinas Ubilla** autoriza a la Corporación, al registro de imágenes digitales y visuales, de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sra. **Fabiola Salinas Ubilla** y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando los en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


Carlos Gonzalez Barros
CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

Fabiola Salinas Ubilla
FABIOLA SALINAS UBILLA
C.I. 9.712.038-2

9/8/14
SAH/EXT/AV/CM/IpM


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ASESORÍA JURÍDICA